

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	002-2023
----------	-----------------------	----------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Chiclayo, a los 01 días del mes de setiembre del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimiento y Control PATrimonial, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE N° 330-OADM-GRPL-ESSALUD-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310A00151), cuyo objeto de convocatoria es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ENDOSCOPIOS DEL HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - HOSPITAL II LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI Y HOSPITAL NAYLAMP - RPL PAC 624-2023, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
		Titular	X	
Presidente	NANFUNAY SILVA CESAR	Suplente		Dependencia: RPL
Primer Miembro	CELI PALACIOS MARIO JOSE	Titular	X	Dependencia: RPL
		Suplente		
Segundo Miembro	LUZ ELIZABETH LABAN UBILLUS	Titular	X	Dependencia: RPL
		Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	ATLANTIC MEDIC PERU S.R.L.	460,000.00

5	BASE LEGAL <i>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.</i> <i>Artículo 63. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.</i>
----------	---

6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	--

7	  
	NANFUNAY SILVA CESAR CELI PALACIOS MARIO JOSE LUZ ELIZABETH LABAN UBILLUS